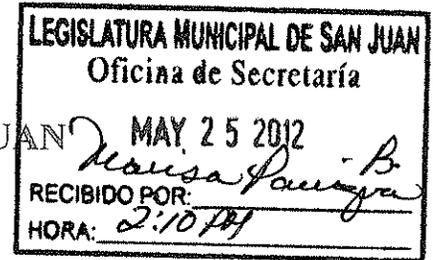


GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD CAPITAL



ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS-065  
SERIE 2011-2012

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DEL CONDADO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS A CELEBRARSE EN LA CALLE CACIQUE #2065 DE OCEAN PARK; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Sra. Fabiola Hernández Colón estará celebrando un cumpleaños el sábado 18 de febrero de 2012 en la Calle Cacique #2065 de Ocean Park;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima de las disposiciones del Modelo de Paz Ciudadana del Centro Urbano del Condado relacionada a Ruidos Innecesarios durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Lourdes M. Rovira Rizek, Alcaldesa Interina, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 14.13 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan" y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se exime temporeramente el cumpleaños a celebrarse el sábado 18 de febrero de 2012, del cumplimiento del siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan":

Artículo 14.15 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad. La Policía Municipal de San Juan

tendrá facultad para limitar lo aquí dispuesto a fin de salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden en la actividad.

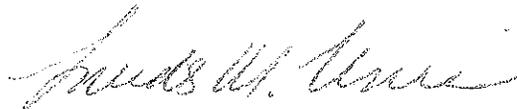
**TERCERO:**

La exención de la aplicación del Artículo descrito en el primer POR TANTO aplicará exclusivamente en horario de 8:30 p.m. a 12:00 de la media noche el sábado 18 de febrero de 2012, dentro del perímetro que comprende el #2065 de la Calle Cacique en Ocean Park.

**CUARTO:**

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el sábado 18 de febrero de 2012 bajo los parámetros antes mencionados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de febrero de 2012.



LOURDES M. ROVIRA RIZEK  
ALCALDESA INTERINA